

y el nevado jazmin que al lado crece,  
 envidia tienen de su faz divina.  
 La plateada fuente enorgullece  
 si se retrata en su agua cristalina.  
 El aura entre sus rizos juguetea  
 y en su grata hermosura se recrea.

Es su frente radiante cual la aurora  
 adornando la blonda cabellera,  
 y su boca el lugar en donde mora  
 la risa candorosa y placentera:  
 su mirada es de fuego, encantadora,  
 sin igual atractiva y hechicera;  
 su talle esbelto cual altiva palma  
 grande su corazon, pura su alma.

Su pecho virginal encierra amores  
 donde gratas delicias encontré,  
 su aliento es el perfume de las flores  
 y en sus ojos mil veces me estasié.  
 Libre estaba de amargos sinsabores  
 en el tiempo feliz que la adoré;  
 mas la suerte envidiosa me separa  
 del angel que en un tiempo idolatrara.

Mi corazon se agita inutilmente  
 anhelando el momento de abrazarla  
 y de imprimir mis labios en su frente  
 cual si de nuevo fuera á enamorarla.  
 ¿Mas por qué fatigar así mi mente  
 y no he de procurar el olvidarla?  
 voy á decirlo; y esto no os asombre,  
 que la esperanza es quien mantiene al hombre.

(Remitido.) *Rosendo Garcia.*

**EXTRACTO OFICIAL.**

La Gaceta del 12 publica un real decreto del ministro de Instruccion y Obras públicas, sobre el modo de procederse á la construccion de caminos vecinales.

Y una real orden del ministro de Hacienda para que se le remitan los espedientes de calificacion de títulos de partícipes legos.

La del 14 publica: Una real orden al director del banco de San Fernando para que por cuenta de la hacienda compre toda la plata que sea posible, de las minas de la península.

Un real decreto nombrando capitán general del distrito de Cartagena, al gefe de escuadra don Juan José Martínez.

Una circular á los gefes políticos adoptando medidas para cortar los abusos cometidos en algunas provincias en la cria caballar.

Y el reglamento aprobado por S. M. para la ejecucion del decreto de 7 de abril de 1848, sobre construccion, conservacion y mejora de los caminos vecinales.

—La del 15 inserta: Solo en su parte oficial la continuacion del reglamento para la construccion de caminos vecinales.

—La del 16 inserta el real decreto sobre acuñacion y valor de las nuevas monedas.

—La Gaceta del mismo dia inserta ademas: Una real orden mandando construir desde luego seis buques de vapor, tres en los astilleros de la Península, y los tres restantes en Inglaterra.

Otras varias del ministerio de Marina, dirigidas al objeto de proporcionar materiales para la construccion de otros buques de guerra.

Otra estableciendo un tribunal de comercio en la ciudad de Cartagena.

Y otra sobre inspeccion de caminos.

—La del 17 inserta: Dos disposiciones del ministerio de la Gobernacion sobre dos casos particulares de quintos que trataron de eximirse del servicio.

Y un resumen de las obras de conservacion y nueva construccion verificadas en el mes de enero de 1848.

—La del 18 contiene: Un real decreto estableciendo las bases y condiciones á que se han de sujetar los generales, gefes y oficiales que sirvieron en las filas de D. Carlos para ser comprendidos

en los beneficios del convenio de Vergara.

Otro para que desde 1.º de julio próximo, empiece á regir la nueva clase de papel sellado, que se denominará de *Multas*, con destino á recaudar el impuesto de este nombre, el cual se espendirá en los mismos puntos y bajo las propias reglas que el ordinario. Los pliegos serán del precio de 2, 4, 8, 20, 50, 100, 500, 1000, 5000, y 10,000 rs.

Una real orden dirigida á los intendentes de los dominios de Ultramar, fijando las disposiciones á que deben atenerse los empleados de aquellos países que soliciten licencias temporales para venir á la Península, ó pidan próroga de la que hubiesen obtenido.

—La del 19 inserta: Una circular á los presidentes de las audiencias, para que cuando eleven alguna solicitud de los magistrados ó jueces de sus respectivos territorios pidiendo licencia para contraer matrimonio, lo hagan acompañando informe sobre el caso.

Una real orden concediendo varias condecoraciones á individuos del cuerpo de guardias civiles.

El *Boletín oficial* del 19 contiene una circular para la prision de José Sanchez; y el recudimento de la asociacion general de ganaderos en favor de D. Domingo Requejo, su apoderado general.

El del 21 inserta el nombramiento de gefe civil de Vera hecho por S. M. en D. José Maria Palarea, y la traslacion del que lo era, D. Alejandro Mayoli á Andujar.—Un exhorto de la asociacion general de ganaderos para el reconocimiento de su administrador D. Domingo Requejo.—Una real orden fecha 29 de marzo, determinando que los terrenos que posee la administracion militar en Santander, están sujetos á la contribucion de bienes inmuebles.—Otra sobre licencias á los empleados de Ultramar.—El decreto para la venta de las fincas y censos del Estado.

El del 24 contiene: Un aviso de la apertura de los baños de Sierra Alhamilla en 1.º de mayo próximo.—Un edicto convocando á José Sanabre y consortes ante el juzgado de Sorbas.—La relacion de las minas denunciadas y registradas en la Inspeccion de Sierra Almagrera, en el mes de Marzo último.

El del 26 inserta: Un edicto convocando licitadores para la subasta de los derechos de puertas del Cabo de Gata.—Otro para la subasta del suministro de pan y pienso de este distrito.—Relacion de las minas denunciadas y registradas en la Inspeccion de Adra en el mes de marzo anterior.

El del 28 inserta: Un real decreto estableciendo en todas las provincias del reino juntas de agricultura.—Otro concediendo á D. Eugenio Sartorius la propiedad de gefe político de la provincia de Almeria.—Circular del presidente del ayuntamiento constitucional de Gergal llamando á los mozos número 39 y 55, declarados soldados, pues de no presentarse serán declarados prófugos.

**PRECIOS CORRIENTES DEL MERCADO DE ESTA CAPITAL.**

Trigo. . . . .	50 á 55
Cebada. . . . .	18 20
Maiz. . . . .	29 35
Aceite, arroba. . . . .	40 43
Arroz. . . . .	22 26
Garbanzos, fanega . . . . .	80 110
Avichuelas arroba. . . . .	15 17
Bacalao nuevo. . . . .	30 34
Azucar blanca habana arroba. . . . .	46 48
Terciada. . . . .	34 38
Jabon duro. . . . .	40 42
Alcohol, quintal. . . . .	42 46
Plomo, quintal. . . . .	46 50
Barrilla, quintal. . . . .	23 24

**PRECIOS DE VARIOS MERCADOS.**

	Trigo.	Cebada.	Maiz.	Aceite.
Sevilla. . . . .	45 á 57	19 á 22	»	34 42
Cádiz. . . . .	46 65	30 31	»	»
Málaga. . . . .	46 59	22 23	42	34 »
Murcia. . . . .	58 64	27 29	»	»
Granada. . . . .	44 50	16 19	30 33	37 00
Jaen. . . . .	38 41	17 20	»	36 64
Madrid . . . . .	44 51	17 20	»	58